



Negociado

ACTAS**Asunto: SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021**

Documento

SCG15I00MH

Expediente

AYT/9652/2021

Código de Verificación:



4N2E2R2M73716V3B089I

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de septiembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ 149/2021 - 2 EXPEDIENTE AYT/9652/2021 AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del El Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico, D. Manuel Ángel Campa Menéndez:

"En relación con el expediente de referencia, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente PROPUESTA, en la que se constan los siguientes:

HECHOS

1. *Por Decreto de la Concejalía de Desarrollo Urbano y Económico nº 6433/2021 de fecha 6 de agosto, se dispuso la incoación del procedimiento de concesión extraordinaria de las AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA), para personas trabajadoras por cuenta propia con establecimiento comercial, hostelero, turístico, deportivo o cultural en Avilés, cuya actividad económica no pueda ser desarrollada plenamente como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. En el caso de Avilés, los Decretos 3/2021, de 18 de enero y 12/2021, de 1 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se establecen medidas de prevención y control, ante la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19, así como la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Salud, de prórroga de la declaración de alerta sanitaria 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) en los concejos de Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias, implicaron nuevas restricciones y nuevos impedimentos al ejercicio de la actividad económica.*

El Consejo de Reactivación Económica de Avilés (CREA), formado por el Ayuntamiento de Avilés, los grupos municipales, los sindicatos mayoritarios UGT y CCOO, la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca, y la Cámara de Comercio, tras analizar la realidad del tejido productivo de la ciudad, deciden poner en marcha una serie de medidas para iniciar un proceso de reactivación económica y facilitar la adaptación y recuperación económica antes



Negociado

ACTAS

Asunto: SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

Documento

SCG15100MH

Expediente

AYT/9652/2021

Código de Verificación:



4N2E2R2M73716V3B089I

los efectos de la COVID-19. Entre dichas medidas se encuentra la creación de ayudas directas a la actividad comercial y empresarial.

- 2. En el presupuesto correspondiente al año 2021 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a la línea de AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA), siendo la cantidad global inicial a subvencionar de 600.000 euros, incorporándose al expediente documento contable de crédito (RC n° operación 220210028041), estableciéndose la posibilidad de ampliar el crédito presupuestario en la aplicación correspondiente.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituye el objeto de la presente convocatoria regular la subvención, para las AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA), en régimen de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley mencionada y con el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA. n° 207 de 4 de septiembre de 2008 y su modificación en el n° 106 de 4 de junio de 2019), así como también de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; por concurrir razones extraordinarias de interés económico, social y humanitario que lo justifican.

La cantidad global inicial prevista para esta convocatoria asciende a la cantidad de 600.000 euros, estableciéndose la posibilidad de ampliar el crédito presupuestario en la aplicación correspondiente.

Segundo.- Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen un carácter singular, derivado del carácter excepcional y único de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión. Dado el objeto específico de las subvenciones, se requiere una concesión directa sin concurrencia competitiva.

En concreto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la urgencia en atender las necesidades de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, con establecimiento comercial, hostelero, turístico, deportivo o cultural en Avilés para el mantenimiento de su actividad en el nuevo escenario económico y social derivado de la PANDEMIA MUNDIAL DE COVID-19.

Tercero.- El órgano competente para acordar la referida convocatoria, previo informe jurídico e informe de fiscalización, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.7 y 23.1 de la OGMS y art. 22 de la Ley 7/85 RBRL.

*En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA**:*



Negociado

ACTAS

Asunto: SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

Documento

SCG15100MH

Expediente

AYT/9652/2021

Código de Verificación:



4N2E2R2M73716V3B089I

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria que figura como documento adjunto de SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA, correspondientes al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto inicial correspondiente a la referida convocatoria que asciende a SEISCIENTOS MIL euros (600.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 43310 47001 PROG. SUBV. PROMOCION EMPRESARIAL.

TERCERO.- Disponer la publicación de la concesión de la subvención en los términos previstos en la OGMS y las disposiciones emanadas de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público."

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a trece de septiembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº